



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

La Comisión Coordinadora Nacional del Partido del Trabajo, con base en los artículos 14, 15 inciso b); 16 inciso e); 17 incisos a) y d); 18 incisos a), b), e), h), i); 19, 20 inciso a); 21 incisos a) y b); 39, 39 Bis, 118 párrafo I y IV, 119, 119 Bis, 120, 121 y demás relativos y aplicables de los Estatutos vigentes de nuestro Instituto Político Nacional.

CONVOCA

A todos los militantes, afiliados, simpatizantes, organizaciones sociales, agrupaciones políticas y a la ciudadanía en general de todo el estado de Veracruz, en pleno goce de sus derechos políticos y que acepten y suscriban los Documentos Básicos del Partido del Trabajo y sus políticas específicas, a participar en la elección interna de selección y elección de candidatos a los cargos de Gobernador, de Diputados Locales por el Principio de Mayoría Relativa y por el Principio de Representación Proporcional, y de Ediles del Partido del Trabajo, de conformidad con la presente Convocatoria y bajo las siguientes:

BASES

PRIMERA: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 del Código Electoral vigente en el Estado de Veracruz; así como en lo establecido en los artículos previamente citados de los Estatutos del Partido del Trabajo, se convoca a los militantes, simpatizantes, a las organizaciones sociales, a las agrupaciones políticas y a la ciudadanía en general en el Estado de Veracruz, en pleno goce de sus derechos políticos y que acepten y suscriban los Documentos Básicos del Partido del Trabajo y sus políticas específicas, a participar en el proceso interno para la selección, elección y postulación de candidatos a los cargos de Gobernador, de Diputados Locales por el Principio de Mayoría Relativa y por el Principio de Representación Proporcional, y de Ediles, para la integración del Poder Ejecutivo, la Cámara de Diputados y los 212 Municipios del Estado de Veracruz.

SEGUNDA: El proceso interno se inicia con la publicación de la presente Convocatoria para la selección interna de candidaturas a los cargos de: Gobernador, Diputados de Mayoría Relativa, Diputados de Representación Proporcional y Ediles, y termina al resolverse por la Comisión de Asuntos Electorales de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo los medios de impugnación internos.

TERCERA: La Comisión de Asuntos Electorales de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, es el órgano responsable para organizar,



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

supervisar y validar los procedimientos de selección, elección y postulación de precandidaturas y candidaturas del Partido del Trabajo, en este Proceso Electoral 2009-2010 del Estado de Veracruz.

CUARTA: Para el registro de precandidatos, así como para la postulación y sustitución, en su caso, de candidatos a Gobernador, Diputados de Mayoría Relativa, Diputados de Representación Proporcional y Ediles, se estará a lo establecido en la normatividad electoral vigente y en los Estatutos del Partido del Trabajo.

I. REQUISITOS

Los precandidatos que pretendan ser postulados como candidatos, propietarios y suplentes, a Gobernador, Diputados de Mayoría Relativa, Diputados de Representación Proporcional y Ediles, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 1) Los requisitos de elegibilidad previstos en los artículos 22, 43 y 69, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz;
- 2) Los requisitos de elegibilidad previstos en el artículo 8 del Código Electoral vigente en el Estado de Veracruz;
- 3) Reunir las características establecidas en el marco estatutario vigente del Partido del Trabajo:
 - a) Lealtad al proyecto y a los postulados del Partido del Trabajo.
 - b) Congruencia con los principios del Partido del Trabajo y su práctica política.
 - c) No tener antecedentes de corrupción. (Lo anterior se acreditará con una carta en la cual se manifieste bajo protesta de decir verdad que no cuenta con antecedentes de corrupción).
 - d) Compromiso con las luchas sociales y desarrollo del Partido del Trabajo.
- 4) Las precandidaturas deberán registrarse ante la Comisión de Asuntos Electorales de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo.
- 5) La solicitud de registro de precandidatos, en todos los casos, deberá especificar los siguientes datos:
 - a). Nombre y apellidos de los candidatos;
 - b). Lugar y fecha de nacimiento;
 - c). Domicilio;
 - d). Ocupación;
 - e). Cargo para el que se les postula; y
- 6) La solicitud de precandidatura se acompañará de la siguiente documentación:
 - a). Copia del acta de nacimiento;
 - b). Copia de la credencial para votar con fotografía;
 - c). Declaración de la aceptación de la candidatura; y



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

d). Declaración bajo protesta de decir verdad de que cumple con los requisitos que exigen la constitución política de los estados unidos mexicanos, la constitución política del estado de Veracruz y del Código Electoral vigente en el Estado de Veracruz.

II. REGISTRO

- 1) El registro de precandidatos se realizará por fórmulas, y en la sede de las oficinas estatales del Partido del Trabajo, sito en calle Sebastián Camacho, número 07, colonia Centro, Jalapa, Veracruz, C.P. 91000; a Gobernador los días 16 y 17 de Marzo de 2010, a Diputados de Mayoría Relativa, Diputados de Representación Proporcional y ediles del 16 de marzo al 15 de abril del año 2010.
- 2) La Comisión de Asuntos Electorales de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo instrumentará los mecanismos con los que se orientará a los solicitantes sobre el cumplimiento de los requisitos, realizando los requerimientos que sean necesarios, mismos que deberán cubrirse en un plazo no mayor a 24 horas posteriores al vencimiento del periodo del registro. En caso de incumplimiento se resolverá con la documentación con que se cuente o se tendrá por no presentada la solicitud respectiva, de acuerdo con el estado que guarde el expediente respectivo.
- 2) El registro de precandidaturas será cancelado por los siguientes motivos:
 - a) Por violación grave a las reglas de precampaña;
 - b) Por inhabilitación, muerte o renuncia del propietario.
 - c) En caso de que se sobrevenga una causal de impedimento físico o mental.
 - d) Por resolución del órgano jurisdiccional interno.

III. ELECCIÓN DE CANDIDATOS

- 1) La elección de los candidatos se realizará en la Convención Electoral Nacional a través del voto directo y secreto; de conformidad con el artículo 119 de nuestra norma estatutaria vigente, así como por acuerdo de la Comisión Ejecutiva Nacional erigida y constituida en Convención Electoral Nacional, emitido en sesión ordinaria de fecha tres de febrero del año en curso.
- 2) La Comisión Ejecutiva Nacional, se reserva el derecho de vetar, en cualquier momento, a todos los niveles, a candidatos de dudosa honorabilidad que no reúnan el perfil político adecuado. Sin embargo, la Comisión Ejecutiva Nacional analizará, resolverá y autorizará los casos que por estrategia de desarrollo y consolidación del partido y que por así convenir al interés y necesidades del



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

mismo, no deberán ser considerados de acuerdo a lo antes señalado; lo anterior, de conformidad con el artículo 120 de los estatutos.

QUINTA: La Comisión de Asuntos Electorales de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, informará a los interesados sobre la Procedencia o improcedencia de la solicitud de registro de su precandidatura, a más tardar 24 horas después del periodo de registro, mediante publicación por Estrados en las oficinas de la Sede Nacional del Partido del Trabajo, así como en la página electrónica oficial del Partido del Trabajo www.partidodeltrabajo.org.mx

SEXTA: Los precandidatos que reciban Dictamen de Procedencia de su solicitud de registro, estarán obligados a participar en las actividades de precampaña del Partido del Trabajo dentro del periodo comprendido para Gobernador del 17 de marzo al 17 de abril del año 2010, para Diputados Locales del 20 de marzo al 15 de abril del año 2010, para ediles del 26 de marzo al 15 de abril del año 2010.

SÉPTIMA: Culminado el periodo de precampañas, la elección de los candidatos del Partido del Trabajo a Gobernador, Ediles, así como Diputados Locales por ambos principios será realizada por la Convención Nacional Electoral, conforme lo establecido en los artículos 71 bis, 118, 119, 119 bis y 120 de los Estatutos vigentes.

OCTAVA: El proceso de elección y nominación de candidatos se realizará en la Convención Nacional Electoral que se llevará a cabo el 21 de abril de 2010 en la sede nacional del Partido del Trabajo, ubicada en Avenida Cuauhtémoc Número 47 de la Colonia Roma Norte, de México, Distrito Federal, C.P. 06700. Los medios de impugnación internos serán resueltos por La Comisión de Asuntos Electorales de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo a más tardar el 30 de abril del año 2010.

NOVENA: Serán postulados a candidatos propietarios y suplentes del Partido del Trabajo, aquellos ciudadanos que cumplan con los requisitos de elegibilidad y resulten electos en la Convención Electoral Nacional.

DÉCIMA: La Comisión de Asuntos Electorales de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo analizará, resolverá y autorizará los casos que por estrategia de desarrollo y consolidación del Partido del Trabajo y que por así convenir al interés y necesidades del mismo, no deberán ser considerados de acuerdo con la Base anterior.

TRANSITORIOS

PRIMERO. En caso de que se presenten desacuerdos graves respecto a alguna candidatura, dicha circunstancia será superada facultando a la Comisión Ejecutiva Nacional a través de la Comisión Coordinadora Nacional, para que resuelva las diferencias y seleccione, postule, registre y sustituya a los candidatos correspondientes, directamente o a través de la Representación del Partido del



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !

Trabajo, ante el Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano, de conformidad con lo previsto en el artículo 121 del marco estatutario vigente del Partido del Trabajo y por acuerdo de fecha 03 de febrero del año en curso, emitido por la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, erigida y Constituida en Convención Electoral Nacional.

SEGUNDO.- La solicitud o el registro de las precandidaturas que deriven de la presente convocatoria no crea ningún derecho para el solicitante sobre las candidaturas que emanen del proceso de selección interna, sino que sus efectos estarán vigentes durante los plazos establecidos en esta convocatoria o hasta la celebración de la jornada comicial interna.

TERCERO.- En caso de que el Partido del Trabajo conforme una coalición electoral con otro u otros partidos políticos, la presente Convocatoria dejará de surtir efectos a partir de la aprobación del Convenio de Coalición respectivo por parte del Órgano Electoral, a fin de proceder conforme a lo estipulado en el mismo.

CUARTO.- Lo no previsto por esta convocatoria así como la interpretación de la misma será resuelto por la Convención Electoral Nacional en lo que le compete y por la Comisión Ejecutiva Nacional a través de la Comisión Coordinadora Nacional, en lo propio.

México, Distrito Federal, Marzo 15 de 2010.

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !

POR LA COMISION COORDINADORA NACIONAL


ALBERTO ANAYA GUTIERREZ


RICARDO CANTU GARZA


ALEJANDRO GONZALEZ YAÑEZ

RUBEN AGUILAR JIMENEZ



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
TODO EL PODER AL PUEBLO!

PARTIDO DEL TRABAJO CALENDARIO PRECAMPAÑAS VERACRUZ	
I. APROBACION DEL PROCEDIMIENTO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA EL PROCESO ELECTORAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE DEL AÑO 2010 Y DESIGNACION DEL ORGANO RESPONSABLE DE LA CONDUCCION Y VIGILANCIA DEL PROCEDIMIENTO.	EL 03 DE FEBRERO DEL AÑO 2010
II. NOTIFICACION AL INSTITUTO ELECTORAL VERACRUZANO (IEV) DE LA DETERMINACION DEL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE CANDIDATOS	EL 06 DE FEBRERO DEL AÑO 2010
III. EXPEDICION Y PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN Y ELECCION DE CANDIDATOS A GOBERNADOR, DIPUTADOS POR AMBOS PRINCIPIOS Y EDILES DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA EL PRESENTE PROCESO ELECTORAL.	EL 15 DE MARZO DEL 2010
IV PLAZO PARA LA PRESENTACION DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.	GOBERNADOR 16 Y 17 DE MARZO DEL AÑO 2010, DIPUTADOS POR AMBOS PRINCIPIOS DEL 16 DE MARZO AL 15 DE ABRIL DEL AÑO 2010. EDILES DEL 16 DE MARZO AL 15 DE ABRIL DEL AÑO 2010
V RESOLUCION SOBRE LA PROCEDENCIA DE SOLICITUDES DE REGISTRO DE PRECANDIDATOS EMITIDA POR EL ORGANO INTERNO PARTIDIARIO	GOBERNADOR 18 DE MARZO DEL AÑO 2010, DIPUTADOS POR AMBOS PRINCIPIOS EL 16 ABRIL DEL AÑO 2010. EDILES EL 16 DE ABRIL DEL AÑO 2010.



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

DESIGNADO	
VI. DURACION DE PRECAMPAÑAS	<ul style="list-style-type: none">• PARA GOBERNADOR DEL 17 DE MARZO AL 17 DE ABRIL DEL AÑO 2010.• PARA DIPUTADOS AL CONGRESO DEL ESTADO DEL 20 DE MARZO AL 15 DE ABRIL DEL AÑO 201.• PARA LOS CARGOS DE EDILES DEL 26 DE MARZO AL 15 DE ABRIL DEL AÑO 2010.
VII. JORNADAS COMICIALES INTERNAS PARA LA SELECCIÓN DE CANDIDATOS A GOBERNADOR Y DIPUTADOS LOCALES POR AMBOS PRINCIPIOS Y EDILES.	EL 21 DE ABRIL DEL 2010 PARA GOBERNADOR PARA DIPUTADOS LOCALES POR AMBOS PRINCIPIOS, Y EDILES
VIII. REGISTRO DE CANDIDATURAS ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL VERACRUZANO.	<ul style="list-style-type: none">• GOBERNADOR DEL 30 DE ABRIL AL 9 DE MAYO DEL AÑO 2010.• DIPUTADOS DE MAYORIA RELATIVA DEL 6 AL 15 DE MAYO DEL AÑO 2010.• DIPUTADOS DE REPRESENTACION PROPORCIONAL DEL 19 AL 28 DE MAYO DEL AÑO 2010.• EDILES DEL 14 AL 23 DE MAYO DEL AÑO 2010.
IX. PRESENTACION DEL INFORME CONSOLIDADO DE PRECAMPAÑAS POR PARTE DE LOS PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO ANTE EL ORGANO CORRESPONDIENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO.	<ul style="list-style-type: none">• GOBERNADOR DEL 17 DE MAYO• DIPUTADOS POR AMBOS PRINCIPIOS EL 15 DE MAYO.• EDILES EL 30 DE MAYO.